

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Albacete

Procedimiento: MMC Modificación de Medidas Supuesto Contencioso 436/2019. [2021/2380]

Edicto

Cedula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia Num. 26/20

En Albacete, a siete de febrero de dos mil veinte

El/La Sr./a María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Albacete y su partido, habiendo visto los presentes autos de modificación de medidas definitivas seguidos al nº 346/19, seguidos entre partes, de una como demandante Doña Teresa Liliana Dávalos Quintana, representada por el Procurador D. Rafael Romero Tendero, y asistido por el Letrado D. Manuel Delgado Marín, y de otra como demandad D. Juan Esteban Gómez Riveros, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Romero Tendero, en nombre y representación de Doña Teresa Liliana Dávalos Quintana frente a Don Juan Esteban Gómez Riveros, procede modificar las medidas acordadas en la sentencia de fecha 17 de marzo de 2017, acordando que en las que les afecten se sustituyan por las siguientes:

1º. Se atribuye a la madre, Doña Teresa Liliana Dávalos Quintana el ejercicio en exclusiva de la patria potestad sobre las hijas E. A. G. D. y J. G. D.

No se hace pronunciamiento de condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Esteban Gómez Riveros, se extiende la presente para que publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma sirva de notificación al demandado rebelde.

Albacete, 7 de diciembre de 2020

La Letrada de la Administración de Justicia MARÍA NIEVES MUÑOZ SÁNCHEZ